



**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal**

**Acta Correspondiente**

**A la 133ª Reunión Ordinaria**

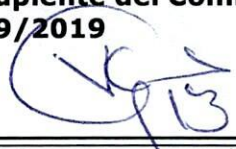
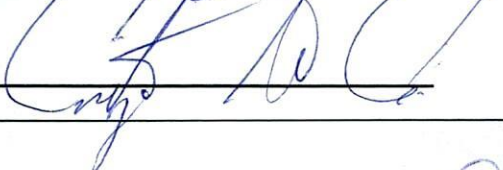
**Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Mixta No. 40051001-013-23 (CAGEG-013/2023), para la Adquisición de adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información y equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos**

La reunión dio inicio en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 11:30 horas del día 11 de abril de 2023, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales Servicios Generales y Catastro ubicada en carretera Guanajuato - Juventino Rosas km. 9.5.

**I. Lista de Asistencia y Quorum Legal**

El C. Gabriel Bravo Gutiérrez del Comité, Secretario del Comité Suplente pasó lista de asistencia estando presentes en el acto los siguientes Servidores Públicos:

**Miembros del Comité**

|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>C. Blanca Verónica Castañeda Díaz</b><br><b>Presidenta Suplente del Comité según</b><br><b>oficio No. 459/2019</b><br> | <b>C. Gabriel Bravo Gutiérrez</b><br><b>Secretario Suplente del Comité según</b><br><b>oficio No. DAS-0316/2022</b><br> |
| <b>C. Omar Ibrahim Cabral Mier</b><br><b>Vocal Suplente de Comité según oficio</b><br><b>No. DGRMSG/DAS-1618/18</b><br>   | <b>C. Cintya Torres Caudillo</b><br><b>Vocal Suplente de Comité según oficio</b><br><b>No. 0561/2020</b><br>            |

***Servidores Públicos de Dependencias y/o Entidades***

**C. Jaime Armando Martínez Cholico**  
**Representante de la Secretaría de**  
**Desarrollo Social y Humano**

**C. Griselda Ramírez García**  
**Representante de la Secretaría de**  
**Desarrollo Social y Humano**

Una vez que se pasó lista de asistencia y se hizo la declaratoria de quorum legal, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; y por lo tanto, válidos los acuerdos que se tomen, se procedió a lo siguiente:

***II. Junta de Aclaraciones***

Se hace constar que aún y cuando no se encuentran presentes interesados en participar en el presente evento según consta en el registro anexo de asistentes a la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Mixta No. 40051001-013-23 (CAGEG-013/2023), para la Adquisición de adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información y equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, se procedió a la lectura de las preguntas que para este acto formularon los interesados en participar, así como de las respuestas emitidas por parte del área usuaria, de conformidad a lo señalado en el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

El documento que comprende las preguntas y respuestas referidas, el cual forma parte integral de esta acta y de las bases de la licitación, queda a disposición de todos los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Suministros, y se publicará en el en el tablero informativo de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, así como en las páginas electrónicas [http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion\\_publica\\_licitaciones.php](http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_licitaciones.php), y <https://pseig.guanajuato.gob.mx:9100/irj/portal>, de conformidad a lo señalado en el artículo 67 fracciones I y II de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

***III. Señalamientos y Puntualizaciones***

Se hace mención que de acuerdo al numeral II, inciso a) de las bases de la licitación, únicamente se dio contestación a las preguntas recibidas en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 68 segundo párrafo de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. Asimismo se informa que no se recibieron preguntas a través del portal e-compras, adjuntándose impresión de pantalla del portal e-compras para su debida constancia.

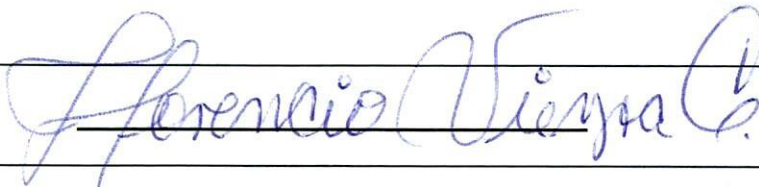
***IV. Fundamento Legal***

La integración y competencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal para llevar a cabo el presente acto, se fundamenta en los artículos 1, 9, 28, 30, 31 y 32 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 1, 4, 23, 24, 25, 28, 30 y 31 del

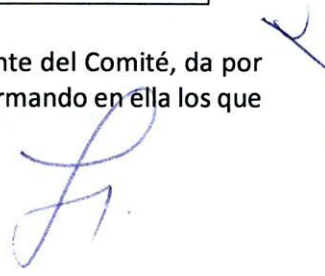
Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

Cabe hacer mención que este acto se realizó con la presencia del representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas:

**C. Florencio Vieyra Caudillo**



Leída y aceptada la presente acta, la C. Blanca Verónica Castañeda Díaz, Presidenta Suplente del Comité, da por terminada a las **12:25 horas**, en la Ciudad de Guanajuato, Gto., el día **11 de abril de 2023**, firmando en ella los que intervinieron.



### Evidencia portal de e-compras.

The screenshot shows a web application interface for e-procurement. At the top, there is a navigation bar with various menu items. Below this, there is a section titled 'Licitaciones' (Bids) which contains a table with columns for 'Número de evento', 'Descripción de evento', 'Tipo evento', 'Período de rec. preguntas', 'Fecha de inicio', 'Hora inicio', 'Fecha recep. preg.', and 'Hora recep. preg.'. A single row is visible in the table with the following data: 790001978, 40051001-013-23, Licitación pública, Cerrado, 27.03.2023, 09:10:00, 30.03.2023, 12:00:00. Below the table, there is a section titled 'Preguntas' (Questions) with a table that has columns for 'Número de evento', 'Descripción', 'Proveedor', 'Nombre', 'Anexo preguntas', 'Fecha envío', 'Acuse', and 'Envío Acuse'. The table is currently empty.

### Relación de preguntas y respuestas

**Nombre del Participante: GRUPO 27 DOCE S.A. DE C.V.**

Partida: "III. PRESENTACIÓN DE OFERTAS, PUNTO 1.7 Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, que alude el Acuerdo número: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sentido positiva ..."

Pregunta 1: Por este conducto formulo mi pregunta fundada y argumentada en el acuerdo número ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En primer orden, cito el ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR. que a la literalidad dice:

*"ACUERDO y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.*

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación.**

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 84 del 28 de noviembre de 2014, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Aprobar las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones

fiscales en materia de seguridad social', que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. Segundo.- Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para promover la difusión y aplicación del Anexo descrito en el punto que antecede, así como, en su caso, los lineamientos y/o procedimientos que emita con base en el mismo a los Órganos Operativos del Instituto. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Incorporación y Recaudación e Innovación y Desarrollo Tecnológico, para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Cuarto.- Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y su Anexo. Quinto.- El presente Acuerdo y el Anexo Único, entrarán en vigor el día siguiente hábil a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.- El Secretario General, Juan Moisés Calleja García.- Rúbrica.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

*Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.*

*a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:*

*1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.*

*2- No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.*

*3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.*

*4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.*

*b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:*

*1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.*

*2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.*

*3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.*

*Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.*

*México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, Tuffic Miguel Ortega.- Rúbrica."*

Ahora bien, con fundamento en el mismo Acuerdo (ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR.) en el que la Convocante fundamenta el punto 1.7 de las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA 40051001-008-23 (CAGEG-008/2023) realizo las siguientes manifestaciones:

1. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, Grupo 27 Doce S.A. de C.V., no cuenta actualmente con empleados, motivo por el cual es imposible que la Opinión de Cumplimiento se expida literalmente en sentido positivo. Esta manifestación puede ser probada a través de la misma Opinión que se expide en los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. El Acuerdo multicitado obliga a la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, NO así con los fondos estatales o municipales. Para el caso de que las compras se hagan con fondos estatales o municipales el Acuerdo NO es aplicable.
3. El Acuerdo señala que La opinión de cumplimiento de obligaciones que se emita NO constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. Por tanto, el estatus de cumplimiento con las obligaciones

en materia obrero-patronal NO son probadas con la Opinión de cumplimiento solicitada en el punto 1.7 de las bases.

4. En el mismo Acuerdo se establece que La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en sentido Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones. En el caso concreto, Grupo 27 Doce sí tiene registro Patronal pero NO HAY TRABAJADORES REGISTRADOS, por lo que NO HAY OBLIGACIONES.
5. Las obligaciones en materia social nacen de la relación obrero-patronal. En corolario a lo anterior, se determina que al NO existir la relación obrero-patronal NO hay obligación, pues no existe un marco jurídico en el cual se fundamente que mi representada Grupo 27 Doce aún y cuando no tenga empelados está obligada a cumplir obligaciones obrero-patronales.
6. Aunado a lo anterior, tenga a bien considerarse que uno de los requisitos solicitados para darse de alta en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Guanajuato es la Constancia de Inscripción al IMSS: Constancia de inscripción del registro patronal o escrito libre manifestando bajo protesta de decir verdad por qué no cuenta con el registro. Entendiendo por esto que al NO contar con el alta o NO tener empleados, NO subyacen obligaciones en materia de seguridad social.
7. En el mismo orden de ideas, apelo al principio "a lo imposible nadie está obligado", consistente en que ninguna persona está obligada a cumplir un requerimiento o requisito legal si no es posible, humana o racionalmente hablando, realizarlo u omitirlo.

En mérito de lo expuesto en supralíneas, Solicito lo siguiente:

Pregunta 1: Solicito a la Convocante tenga a bien hacer una interpretación integral del punto 1.7 de las bases de la licitación y acepte la opinión emitida por el Seguro Social, en donde manifieste que *"se detectó que Grupo 27 Doce tiene Registro(s) Patronal(es) vigente(s), y no tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Por lo que se emite opinión Sin Opinión."*

¿Se acepta nuestra solicitud?

**Respuesta:** En este supuesto, podrá presentarla siempre y cuando sea emitida por el mismo instituto, sin ser obligatorio para los demás participantes.

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE: SOLUCIONES ABIERTAS EN TELECOMUNICACIONES SA DE CV**  
**RFC: SAT090723INA**

PARTIDA: 3

**Pregunta 1:** LE COMENTAMOS A LA CONVOCANTE QUE DE ACUERDO AL FABRICANTE EL MODELO DEL EQUIPO OFERTADO PRESENTA RETRASOS EN LOS TIEMPOS DE FABRICACIÓN Y TENEMOS INFORMACIÓN QUE LOS TIEMPOS DE ENTREGA SERÁN HACIA LA ÚLTIMA SEMANA DE AGOSTO 2023; DE LO ANTERIOR PEDIMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS PERMITA EXTENDER EL TIEMPO DE ENTREGA A MÁXIMO AL 31 DE AGOSTO 2023 PARA ESTA PARTIDA EN ESPECIAL, ¿SE ACEPTA?

**Respuesta:** Apegarse a lo solicitado en el inciso g) del apartado II. Información específica de la licitación.

PARTIDA: 5

**Pregunta 2:** ¿DEBEMOS ENTENDER QUE LOS 3 AÑOS DE GARANTÍA EN SITIO SOLICITADOS DEBEN INCLUIR TAMBIÉN LA BATERÍA POR EL MISMO PLAZO DE TIEMPO?

**Respuesta:** Es correcta su apreciación.

**Nombre del Participante: Accendo Industry S.A. de C.V.**

Partida: Todas

**Pregunta 1:** Referente al Anexo I, las características de los equipos hacen referencia a una marca y modelo en específico, lo cual limita la libre participación en el presente proceso.

Se solicita amablemente a la convocante nos permita ofertar equipos con características similares o superiores que no afecte de manera negativa en el objetivo y uso del equipo, ¿Se acepta?

**Respuesta:** No se acepta su propuesta, deberá apegarse a lo solicitado en el Anexo I.

Partida: 3

**Pregunta 2:** Referente a la Partida 3. Digitalizador de firma. Las PADs de firmas Wacom siempre requieren de una aplicación que comunica directamente con ellos derivado de un Software Development Kit (SDK). Hay 3 alternativas de software que a continuación se describen:

1. Adaptar la funcionalidad de nuestros dispositivos en su propia aplicación, utilizando nuestro SDK . Nuestro SDK soporta los lenguajes de programación Java, C y VB.NET. Véase <https://developer-support.wacom.com/hc/en-us>
2. Trabajar con un integrador que ha desarrollado un conocimiento y enfoque en el área de firma digital manuscrita.
3. Otra opción de software "turnkey" ofrecemos para pequeñas instalaciones (p.e., entre 1 – 3 unidades) para un flujo de trabajo simple de insertar firmas en archivos PDF incluye la aplicación sign pro PDF (Más info: <https://www.wacom.com/es-co/for-business/products/software>). Además ofrecemos nuestro sign pro API (mínimo de 100 licencias).

Favor de indicarnos cual es de su preferencia, para contemplarlo en la propuesta. Así mismo, si ustedes cuentan con un software favor de proporcionarnos la información pertinente para poder ofrecerles la mejor alternativa y ver si aplica la compatibilidad con el Digitalizador de firma que solicita.

**Respuesta:** ya se cuenta con el SDK (no se requiere software). Deberá apegarse a lo solicitado en el Anexo I.

**Nombre del Participante: SISTEMAS PERSEO S.A. DE C.V. (REG. PADRON 48948)**

Partida: 2 REAL SCAN G-10

**Pregunta 1:** Estos scanner de huella digital SUPREMA lo comercializa solamente con SDK para que sean integrados por el cliente o algún integrador, sin embargo en el anexo técnico vemos la descripción de un software CEFIFICADO POR EL FBI PAR COMPRIMIR IMÁGENES DE LA HUELLA DACTILAR EN JPG2000 ETC.....si el fabricante no proporciona este software, y la dependencia ya hizo la integración con algún software, este necesariamente es de otro fabricante , marca o modelo ajeno a SUPREMA Solicitamos a la convocante que el software solicitado sea considerado como una partida diferente a la del scanner para que no se limite la participación de proveedores del ramo de los scanner ¿ SE ACEPTA?

**Respuesta:** Se aclara que para la partida 2 no se solicita el software, únicamente el hardware, por lo que se deja sin efecto lo mencionado en el Anexo I al respecto.

Partida: 2 REAL SCAN G-10

**Pregunta 2:** Continuando con la pregunta anterior ¿NOS PUEDE INICAR LA CONVOCANTE, ASI COMO ESTABLECE MARCA Y MODELOS EN TODOS LAS PARTIDAS, CUAL ES LA MARCA Y MODELO, FABRICANTE DEL SOFTWARE?

**Respuesta:** Se aclara que para la partida 2 no se solicita el software, únicamente el hardware, por lo que se deja sin efecto lo mencionado en el Anexo I al respecto.

**Partida: 2 REAL SCAN G-10**

**Pregunta 3:** Continuando con la pregunta anterior ¿NOS PUEDE INICAR LA CONVOCANTE, SI SE REQUIERE UNA LICENCIA DE DICHO SOFTWARE POR CADA SCANNER REAL SCAN G-10?

**Respuesta:** Se aclara que para la partida 2 no se solicita el software, únicamente el hardware, por lo que se deja sin efecto lo mencionado en el Anexo I al respecto.

**Partida: 2 REAL SCAN G-10**

**Pregunta 4:** Las cartas de FABRICA solicitadas para esta partida, limitan la libre participación de licitantes del ramo, debido a que no se cuenta con acceso a dichas cartas directas de FABRICA. La marca SUPREMA ID, opera con mayorista en Mexico y tanto servicios como garantías son atendidas por dicho mayorista. ¿ACEPTAN QUE LAS CARTAS SOLICITADAS EN LOS PUNTOS 1.14 Y 1.15 sean del MAYORISTA EN MEXICO?

**Respuesta:** Apegarse a lo solicitado en los puntos 1.14 y 1.15 del inciso a) presentación de ofertas de manera presencial del apartado III. Presentación de ofertas.

**Partida: 2 REAL SCAN G-10**

**Pregunta 5:** Las cartas solicitadas en el numeral 1.14 Y 1.15 ¿ aplican para el Software solicitado?

**Respuesta:** Se aclara que para la partida 2 no se solicita el software, únicamente el hardware, por lo que se deja sin efecto lo mencionado en el Anexo I al respecto.

**Partida: 2 REAL SCAN G-10**

**Pregunta 6:** ¿ Que documento se debiera de presentar para comprobar que el SOFTWARE este certificado por el FBI?

**Respuesta:** Se aclara que para la partida 2 no se solicita el software, únicamente el hardware, por lo que se deja sin efecto lo mencionado en el Anexo I al respecto.

**Partida: PREGUNTA ADMINISTRATIVA- PAGO**

**Pregunta 7:** ¿Cuántos días de crédito debemos de considerar para nuestra propuesta económica?

**Respuesta:** Si se refiere al pago, este se tramitará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del comprobante fiscal (CFDI) y su representación impresa, detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, previa entrega de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción del área solicitante de Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Partida: PREGUNTA ADMINISTRATIVA- FIANZA**

**Pregunta 8:** ¿Nos puede confirmar que el monto de la fianza es del 12% del importe con el IVA INCLUIDO? Usualmente las fianzas de garantía son por el importe ANTES DE IVA.

**Respuesta:** Apegarse a lo solicitado en el apartado IV. Contrato, donde se menciona lo siguiente: Fianza por el 12% del monto total adjudicado según anexo (s) en que participe de conformidad a las bases de la presente licitación, sin considerar el I.V.A. respectivo.

**Partida: PREGUNTA ADMINISTRATIVA**

**Pregunta 9:** ¿las entregas pueden realizarse en el almacén por medio de EMPRESAS DE MENSAJERIA?

**Respuesta:** Apegarse a lo solicitado en el inciso n) del apartado VII. Condiciones, no se aceptan entregas por empresas de mensajería.

**Nombre del Participante:** PROVEEDURIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**CAPÍTULO II, INCISO G), TODAS LAS PARTIDAS**

**Pregunta 1:**

Actualmente, persisten importantes retrasos en la fabricación de equipos por la escasez de componentes electrónicos ocasionados por la pandemia COVID-19, así como la problemática que enfrentan las compañías mensajeras a nivel mundial, lo que se deriva en graves problemas de abastecimiento y movilidad en la industria de tecnología. Por estas razones ajenas a mi representada y que se justifican como causas de fuerza mayor, prueba de ello, lo establecido en las presentes bases en el Capítulo II respecto a la asistencia de proveedores a la Junta de Aclaraciones, que al calce dice: *"La asistencia de los interesados a la Junta de Aclaraciones, será optativa, y debido a la situación que afecta el país en relación a la pandemia por SARS-CoV2 COVID-19, solo podrá comparecer 1 persona por licitante; en caso de que no asistan, se les enviará por correo electrónico y por el Sistema de Compras, según corresponda, copia del acta de la junta respectiva, sin perjuicio de que podrá ser descargada en las páginas electrónicas..."* por ello, solicitamos a la convocante, consideren modificar el tiempo de entrega a más tardar el 11 de agosto de 2023, ¿se acepta nuestra solicitud?

**Respuesta:** Apegarse a lo solicitado en el inciso g) del apartado II. Información específica de la licitación.

**PARTIDA: 2 del Anexo I**

**Pregunta 2:**

Solicitamos a la convocante, nos confirme si debemos ofertar un software adicional al nativo con Certificación FBI el cual, las imágenes deban ser de alta calidad y deba admitir la identificación a expertos en huellas. Favor de aclarar.

**Respuesta:** Se aclara que para la partida 2 no se solicita el software, únicamente el hardware, por lo que se deja sin efecto lo mencionado en el Anexo I al respecto.

**PARTIDA: 5 del Anexo I y Anexo I-A**

**Pregunta 3:**

Solicitamos a la convocante, nos permita ofertar un procesador Intel Core i5 de duodécima generación o superior sin que esto sea motivo de descalificación, ¿se acepta nuestra solicitud?

**Respuesta:** Se acepta la propuesta, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos técnicos solicitados.

**Nombre del Participante:** DESARROLLOS Y SOLUCIONES EN TI, SA DE CV

**Partida: 2, Anexo I**

**Pregunta 1:** Anexo I, Partida 2, solicita la convocante Lector de Huella Dactilar Marca Suprema Modelo RealScan-G10. Considerando que el modelo que solicitan lleva vigente 11 años en el mercado, nominalmente sigue descrito por la marca como RealScan-G10, sin embargo durante este lapso el fabricante ha realizado algunos cambios de algoritmo de reconocimiento en dicho modelo, lo que conlleva diversas revisiones en el firmware, cambios que podrían dificultar la compatibilidad en su integración con el aplicativo del área solicitante y/o con las nuevas versiones de su licenciamiento base con NeuroTechnology. En este sentido, se sugiere respetuosamente a la convocante se integre

como requisito del proceso de licitación el presentar muestra del equipo ofertado a fin de que el área usuaria pueda evaluar la compatibilidad. ¿Se acepta nuestra propuesta?

En caso de que no se acepte nuestra propuesta, solicitamos se deslinde de toda responsabilidad al licitante adjudicado en el supuesto de incompatibilidad de los bienes suministrados. ¿Podría la convocante manifestarse al respecto?

**Respuesta:** No se acepta su propuesta, apegarse a lo solicitado en el Anexo I.

**Partida: 3, Anexo I**

**Pregunta 2:** Anexo I, Partida 3, la convocante solicita el modelo WACOM STU-430. Este modelo actualmente no se encuentra disponible en inventario por parte del fabricante ni mayoristas para ser suministrado en los tiempos solicitados por la convocante. En su lugar podría ser sustituido por el modelo WACOM STU-540, el cual ofrece características técnicas superiores. En este sentido, se sugiere respetuosamente a la convocante valorar la posibilidad de cambio de modelo, así mismo Consideramos que con la finalidad de que el área usuaria valide la compatibilidad con su aplicativo, sea solicitada muestra física del bien ofertado y se integre como requisito del proceso licitatorio. ¿Se acepta nuestra propuesta?

En caso de que no se acepte nuestra propuesta, solicitamos se deslinde de toda responsabilidad al licitante adjudicado en el supuesto de incompatibilidad de los bienes suministrados.

¿Podría la convocante manifestarse al respecto?

**Respuesta:** Para su solicitud de cambio de modelo y muestra física, no se acepta su propuesta, por lo cual deberá apegarse a lo solicitado en el Anexo I.

En cuanto a su segundo cuestionamiento, se informa que el modelo WACOM STU-430 es un equipo compatible con el bien solicitado.

**Nombre del Participante:** BUFETE DE INFORMATICA COMPUTACIONAL S.A. DE C.V.

**Partida: Para todas. Presentación de Ofertas**

**Pregunta 1:** En caso que el Representante Legal no pudiera presentarse ¿la persona que vaya puede ir con una carta poder simple? ¿Qué otro requisito debe cumplir para aceptar las propuestas?

**Respuesta:** Los sobres que contienen las ofertas técnica y económica las podrá presentar cualquier persona, siempre y cuando las propuestas se encuentren debidamente firmadas por el representante o apoderado legal.

**Partida: Para todas. Presentación de Ofertas**

**Pregunta 2:** solicitan en el punto 1.14 Carta del fabricante, solicitamos a la convocante aceptar carta de distribuidor mayorista.

**Respuesta:** Apegarse a lo solicitado en el punto 1.14 del inciso a) presentación de ofertas de manera presencial del apartado III. Presentación de ofertas.

**Partida: Para todas. Presentación de Ofertas**

**Pregunta 3:** solicitan en el punto 1.15 Carta del fabricante para aplicar las garantías, solicitamos a la convocante aceptar carta de distribuidor mayorista.

**Respuesta:** Apegarse a lo solicitado en el punto 1.15 del inciso a) presentación de ofertas de manera presencial del apartado III. Presentación de ofertas.

**Partida: 3**

**Pregunta 4:** solicitan modelo WACOM STU-430, solicitamos a la convocante ampliar los tiempos de entrega ya que el modelo solicitado no tienen en stock.

**Respuesta:** Apegarse a lo solicitado en el inciso g) del apartado II. Información específica de la licitación.

**Partida: 7**

**Pregunta 5:** solicitan modelo PRIMACY 2 EVOLIS DUPLEX EXPERT, para dar libertad de participación en la presente licitación solicitamos a la convocante poder ofertar otra marca y modelo con igual o mayor características técnicas.

**Respuesta:** Apegarse a lo solicitado en el anexo I.

**Nombre del Participante: PNNAMOTEC S.A. DE C.V.**

**Punto: II, f): Firma del contrato y pedido**

**Pregunta 1:**

Solicitamos a la convocante que para el caso de los licitantes foráneos que resulten adjudicados, nos hagan llegar vía correo electrónico el contrato correspondiente para que este sea firmado por nuestro representante legal y regresarlo a la brevedad a través de los servicios de paquetería.

**Respuesta:** Apegarse a lo establecido en el inciso e) Firma de contrato y pedido del apartado II información específica de la Licitación.

**Punto: Anexo IA, partida 1**

**Pregunta 2:**

Entendemos que la garantía de 3 años solicitada debe cubrir la batería, ¿es correcta nuestra apreciación?

**Respuesta:** es correcta su apreciación.

**Punto: Anexo IA, partida 1**

**Pregunta 3:**

Sugerimos a la convocante solicite que los equipos ofertados, cumplan con una Certificación de Eficiencia Energética, esto con la finalidad de garantizar que los equipos adquiridos otorguen de manera real un ahorro de energía, la cual pueda ser comprobable con un certificado.

**Respuesta:** Apegarse a lo solicitado en el anexo I.

**Punto: Anexo IA, partida 3**

**Pregunta 4:**

Le comentamos a la convocante que debido al desabasto mundial de diversos componentes, la fabricación de los equipos está siendo muy lenta, el fabricante nos comenta que actualmente no cuentan con la existencia del equipo solicitado, el próximo arribo a su almacén en Estados Unidos será a finales del mes de julio, se requieren de cuando menos 8 semanas más para realizar los procesos internos de verificación y pruebas de funcionamiento así como el proceso de importación a nuestro país, por tal motivo solicitamos a la convocante amplié el tiempo de entrega para la última semana del mes de Septiembre. ¿Se acepta nuestra propuesta?

**Respuesta:** Apegarse a lo solicitado en el inciso g) del apartado II. Información específica de la licitación.

**Punto: Anexo IA, partida 5**

**Pregunta 5:**

Solicitamos a la convocante nos permita ofertar los siguientes puertos:

- 1 USB 3.2 Type-C de 2.ª generación con modo alternativo DisplayPort/suministro de alimentación
- 1 puerto USB 3.2 de 1.ª generación
- 1 puerto USB 3.2 de 1.ª generación con PowerShare
- 1 puerto USB 2.0
- 1 puerto HDMI 1.4
- 1 puerto Ethernet RJ-45
- 1 puerto de audio universal
- 1 puerto para adaptador de alimentación

**Respuesta:** Se acepta la propuesta, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos técnicos.

**Pregunta 6:**

Entendemos que las especificaciones que se indican como opcional, son especificaciones que no son necesariamente obligatorias que cuente el equipo sin que esto sea causa de descalificación. ¿Es correcta nuestra apreciación?

**Respuesta:** Es correcta su apreciación.

**Punto: Anexo IA, partida 5**

**Pregunta 6:**

Entendemos que las especificaciones que se indican como opcional, son especificaciones que no son necesariamente obligatorias que cuente el equipo sin que esto sea causa de descalificación. ¿Es correcta nuestra apreciación?

**Respuesta:** es correcta su apreciación

Nombre del participante: **INFORMATICA Y OFICINAS SA DE CV**

**RFC: IOF980126CP2**

**Numeral II inciso g) LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA**

**Todas las partidas**

**Pregunta 1:** Considerando la situación actual, y que los fabricantes de diferentes componentes electrónicos, cómputo y equipos eléctricos están rebasados por la demanda a nivel mundial provocando un desabasto de componentes para la mayoría de bienes a ofertar, así como los retrasos logísticos debido a esta situación de mercado a nivel internacional incluyendo a México, solicitamos a la convocante otorgue un tiempo de entrega al 21 de agosto del 2023 para todas las partidas, se acepta nuestra propuesta?

**Respuesta:** Apegarse a lo solicitado en el inciso g) del apartado II. Información específica de la licitación.

**Numeral III inciso b)**

**1.7 RECIBO DE PAGO DE BASES**

**Pregunta 2:** Entendemos que, en caso de realizar el pago de las bases vía transferencia bancaria electrónica, es suficiente con presentar impresión del **comprobante de pago en línea** que emite el portal de Gobierno de Guanajuato a través del sistema de pago de transferencias en línea, para cubrir este requisito ¿es correcta nuestra apreciación?

**Respuesta:** Es correcta su apreciación

**ANEXO I Partidas 2, 4, 6 y 7**

**Pregunta 3:** entendemos que podemos ofertar equipos de cualquier marca siempre y cuando cumplan o excedan especificaciones requeridas ¿se es correcta nuestra apreciación?

**Respuesta:** No es correcta su apreciación, deberá de apegarse a las marcas y modelos solicitados en el anexo I.

**ANEXO I Partida 3**

**Pregunta 4:** solicitamos a la convocante poder ampliar el tiempo de entrega al 30 de septiembre 2023 ¿se acepta nuestra solicitud?

**Respuesta:** Apegarse a lo solicitado en el inciso g) del apartado II. Información específica de la licitación.

**ANEXO I Partidas 5**

**Pregunta 5:** solicitamos a la convocante para no limitar la participación, permita ofertar equipos peso máximo de 1.6 kg ¿se acepta nuestra solicitud?

**Respuesta:** apegarse a lo solicitado en el anexo I-A, donde se menciona peso máximo: 1.7 kg;

**ANEXO I Partidas 5**

**Pregunta 6:** solicitamos a la convocante para no limitar la participación, permita ofertar equipos con un puerto usb c ¿se acepta nuestra solicitud?

**Respuesta:** Apegarse a lo solicitado en el anexo I-A.

**Nombre del Participante:** LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.

**Partida:** Todas las partidas

**Pregunta 1** Entendemos que los modelos que solicitan son solo como referencia pudiendo ofertar modelos similares o superiores ¿Es correcta nuestra apreciación?

**Respuesta:** No es correcta su apreciación, deberá de apegarse a las marcas y modelos solicitados en el anexo I.

**Partida:** Todas las partidas

**Pregunta 2:** ¿La adjudicación será por partida?

**Respuesta:** Es correcta su apreciación.

**Partida:** Todas las partidas

**Pregunta 3:** ¿Entendemos que solo se entregarán los equipos adjudicados y no se realizara un servicio adicional como instalación o puesta a punto?

**Respuesta:** Es correcta su apreciación.